MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 122 /

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22.12.2017.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.983 del 22 de diciembre del 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1436025

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3.983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 02 Gimnasia Adulto Mayor **54.450.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Gimnasia Adulto Mayor de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Gimnasia Adulto Mayor $54.450.000 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar al adulto mayor en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo biológico, social y psicológico, que retrase el proceso de envejecimiento a través de actividad física planificada, llegando a un universo aproximado de 1000 usuarios directos de los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar 52 Talleres de diversas disciplinas, Yoga, Taichi, Pilates, Chikung y gimnasia Entretenida.
- Estimular el potencial físico y mental de los Adultos Mayores, a través de un programa social que incluye actividades deportivas recreativas.
- Desarrollar autonomía en los adultos mayores.
- El Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajara.
- Realización de actividades masivas que permitan el desarrollo de objetivos transversales dentro de nuestros adultos mayores.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

I. **Ejecución de talleres de Gimnasia recreativa:** 13 Talleres de Pilates, Taichí, Yoga y Chikung temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.
II. **Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia recreativa:** 52 talleres en la disciplinas de Gimnasia Recreativa, baile, Pilates, Yoga, Taichí y Chikung correspondientes al año 2018, en todos los macro sectores de nuestra comuna.
III. **Inauguración del programa Gimnasia Adulto Mayor**.
IV. **Ejecución de actividad de finalización de semestre:** donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas.
V. **Pasamos agosto:** se celebra con un disco enfocado a los adultos mayores, pertenecientes al programa.
VI. **Gala de relajación:** donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.
VII. **Finalización de año de taller Gimnasia adulto mayor:** donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2018.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Gimnasia Adulto Mayor serán todos los adultos mayores de 52 años que asisten a los talleres que se realizaran en gimnasios municipales, sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, con un universo de 1.000 beneficiarios.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero a febrero	**Actividad 1: Ejecución de talleres de Gimnasia recreativa:** 13 Talleres de Pilates, Taichí, Yoga y Chikung temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	**$7.693.600-.**
Marzo a diciembre	**Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia recreativa:** 52 talleres en la disciplinas de Gimnasia Recreativa, baile, Pilates, Yoga, Taichí y Chikung correspondientes al año 2018, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	**$37.706.400-.**
Abril	**Actividad 3: Inauguración del programa Gimnasia Adulto Mayor.**	**$2.500.000.-**
Julio	**Actividad 4: Ejecución de actividad de finalización de semestre:** donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas.	**$1.000.000.-**
Agosto	**Actividad 5: Pasamos agosto:** se celebra con un disco enfocado a los adultos mayores, pertenecientes al programa.	**$2.050.000.-**
Octubre	**Actividad 6: Gala de relajación:** donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.	**$1.000.000.-**
Diciembre	**Actividad 7: Finalización de año de taller Gimnasia adulto mayor:** donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2018.	**$2.500.000**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: Ejecución de talleres de Gimnasia recreativa: 13 Talleres de Pilates, Taichí, Yoga y Chikung temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	**$7.693.600.-**
Recursos Humanos	**01 Profesional (Profesor de Educación Física) que cumpla la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **3 profesoras de educación física:** que ejecuten talleres de Gimnasia entretenida y Pilates 2 y 3 horas semanales en centros comunitarios, gimnasios y Estadio German Becker. **3 monitoras** que ejecuten talleres de Taichi, Yoga y Chikung 1 a 3 horas semanales en centros comunitarios y estadio German Becker.	$7.693.600-.
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia recreativa: 52 talleres en la disciplinas de	**$39.606.400-.**

	Gimnasia Recreativa, baile, Pilates, Yoga, Taichí y Chikung correspondientes al año 2018, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	
Recursos Humanos	**02 Profesores de Educación Física que cumplan la función:** Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **9 profesores de educación física que cumplan la función de:** ejecutar talleres de gimnasia entretenida, de 1, 2 y 3 horas semanales cada uno, los cuales se realizan en Gimnasios Municipales, centros comunitarios, sedes vecinales, salones parroquiales. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de los adultos mayores de la comunidad. **1 profesor de educación física que cumpla la función de:** ejecutar talleres de Pilates de 2 y 3 horas semanales cada uno. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de los adultos mayores de la comunidad. **3 monitores cumplan la función de:** ejecutar talleres de yoga, taichí y chikung de 1, 2 y 3 horas semanales cada uno. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de los adultos mayores de la comunidad.	$37.706.400-.
Recursos Materiales	Materiales de enseñanza (bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorices, yengas, materiales de motricidad, aros) Impresos (volantes, afiches, Pendón). Vestimenta deportiva para los monitores y profesores. (poleras, buzos, casacas, polerones, polares, cortavientos).	$ 1.000.000.- $ 200.000.- $700.000
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: Inauguración del programa Gimnasia Adulto Mayor.	**$2.500.000.-**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores pertenecientes al programa, que realizarán la convocatoria y difusión de la actividad de manera presencial para el buen funcionamiento del evento y desarrollar muestra de actividades de gimnasia para la comunidad.	$0.-
Recursos Materiales	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.), Arriendo de gimnasio.	$1.500.000 $1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Ejecución de actividad de finalización de semestre: donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas.	**$1.000.000.-**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores pertenecientes al programa, que realizarán la convocatoria y difusión de la actividad de manera presencial para el buen funcionamiento del evento y desarrollar muestra de actividades de gimnasia para la comunidad.	$0.-
Recursos Materiales	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.)	$ 1.000.000
Recursos Financieros	No hay	

	Actividad 5: Pasamos agosto: se celebra con un disco enfocado a los adultos mayores, pertenecientes al programa.	**$2.050.000**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores pertenecientes al programa encargados de realizar proceso de inscripción de usuarios participantes del evento y muestra de coreografías grupales.	$0.-
Recursos Materiales	Servicio de impresos para invitaciones Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.)	$50.000 $2.000.000
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 6: Gala de relajación: donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.	**$1.000.000**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores pertenecientes al programa encargados de realizar proceso de inscripción de usuarios participantes del evento y mostrar las coreografías preparadas durante el semestre.	$0.-
Recursos Materiales	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.)	$1.000.000
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 7: Finalización de año de taller Gimnasia adulto mayor: donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2018.	**$2.5000.000**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores pertenecientes al programa encargados de realizar proceso de inscripción de usuarios participantes del evento y mostrar las coreografías preparadas durante el semestre.	$0.-
Recursos Materiales	Servicio de producción de eventos (amplificación, suvenir, premios, etc.). Arriendo de gimnasio.	1.500.000 $1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/HLC
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.